

SELLO CUARTO, VEINTI
TRES DE MARZO, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y QUARANTA
TRES.

la S^{ra} Audiencia Real por Disposicion de Su M^{te} Sr. D^{no} Don
Joseph de Castro Alcazar Abogado de los R^{os} de los R^{os} e
Audiencia de esta Ciudad por su M^{te} Sr. D^{no} Juan de
Alcazar y Mula D^{no} D^{na} Martin Guzman y Cayula
D^{no} Juan de M^{te} Muso fey D^{no} Don Christoval Joseph
de Argueta D^{no} Gaspar Salazar de Ordaz D^{no} Mathias
Lopez de la Cruz D^{no} Alfonso Joseph fey D^{no} Don
Lopez.

Posito =

se ha visto en memorial de Martin Escudero y con
sobre Cerinos y Labradores de esta Ciudad, por si y
en nombre de los demas, por el que piden que respecto
de haberse otorgado la tierra de los Regatos el tiempo y
bada del Posito nuevo para que se vayan a la presente
se mueran y a que se han destinado los granos por su
peticion y Resolucion del Consejo de Indias y entendido
por la Ciudad de su nombre = Acordo que los Cavalleros La
tronos de este Posito con sus amos de Labradores Inter
siguientes la Informen lo que en esta parte se les ofiere
ca para ensa Vista Decretar lo Combeniente =

Costo de la Mofonera. Se han buelto a ver los gastos hechos en la Mofonera sobre
la division de los terrenos de esta Ciudad con los de las
de Vera y Villa de Trujillo y entendido por las
Ciudad = Acordo que su entador Informe lo que

